

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán oja su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

En el expediente instruido con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Bartolomé Cebrero en contra de un acuerdo de la Comision provincial sobre despojo de un terreno en Villalva de Alcor, la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, con fecha 21 de Mayo próximo pasado, ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 30 de Marzo último, ha examinado la Seccion el expediente promovido por D. Bartolomé Cebrero contra un acuerdo de la Comision provincial de Huelva sobre despojo de un terreno en Villalva del Alcor.

En 30 de Diciembre de 1875 acudió al Ayuntamiento D. Manuel Valero exponiendo que hacia más de 10 años que se hallaba en posesion de un terreno que habia roturado sobrante del camino de Almante, en el que se plantaron 1.500 cepas; y que deseando legitimar aquel acto arbitrario, suplicaba que le fuera cedido dicho terreno, previo pago de su justo valor.

Instruido el oportuno expediente en justificacion de que el terreno era sobrante de la vía pública, el Ayuntamiento en sesion de 21 de Enero

de 1876 acordó enajenarlo en subasta, insertándose el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y fijándose en los sitios de costumbre.

Celebrada la subasta en 20 de Febrero siguiente, fué rematado el terreno á favor del único postor D. Manuel Calero, redactándose posteriormente la correspondiente escritura de venta, que se inscribió en el Registro de la propiedad.

En 3 de Abril acudió D. Bartolomé Cebrero ante la Diputacion provincial solicitando que se dejaran sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento, fundándose en que desde el año 1871 estaba en posesion del terreno enajenado en virtud de cesion de la corporacion municipal, que fué aprobada por la Superioridad.

Pasada la instancia á la Comision provincial, pidió informe sobre este particular y sobre los demás relativos al asunto, y el Ayuntamiento lo evacuó manifestando que no existia en el año 1871 el acuerdo á que se referia el reclamante: que con tales antecedentes, y por no perjudicarse á la vía pública, se pudo acordar la venta del terreno en cuestion; y que este no habia sido roturado por Cebrero, y sí por Calero, como lo comprobaba la existencia de las viñas, que marcaban un período de tiempo tres veces mayor y anterior al de la fecha en que Cebrero decia que empezó á poseerlas.

Al mismo tiempo D. Bartolomé Cebrero solicitó de la Comision provincial que se practicara una informacion testifical para justificar sus asertos.

Celebrada vista pública, la Comisión provincial acordó en sesión de 25 de Mayo de 1876 desestimar el recurso interpuesto.

Fundó su acuerdo en que el asunto era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento: en que no habiéndose presentado reclamación contra la pretensión de Calero, el acuerdo que le adjudicó el terreno, previa subasta, causó todos sus efectos; y en que si Cebrero se conceptuaba perjudicado en sus derechos civiles, debió reclamarlo dentro del término de 30 días después de notificárselo, cuyo plazo había trascurrido.

Contra este acuerdo se interpone recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E.

La ley municipal da á los Ayuntamientos la facultad de vender por sí exclusivamente los terrenos sobrantes de la vía pública; y como el de que se trata ha sido calificado de tal, la corporación municipal de Villalva del Alcor no se extralimitó de sus atribuciones al enajenarlo, guardando las solemnidades de subasta. Si don Bartolomé Cebrero se consideraba lastimado en sus derechos civiles por tal acuerdo, pudo reclamar ante los Tribunales en el tiempo y forma que las leyes prescriben, puesto que le reservan este derecho.

Por tanto, la Sección opina que se debe desestimar el recurso interpuesto.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1878. —Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

(Gaceta 6 de Julio de 1878.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se dignó conceder por decretos de 27 de Mayo último las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Encomiendas ordinarias.

- D. José Joaquin Almeida.
- D. Félix Perez Duro.
- D. Alfredo Ojeda.
- D. Luis Diaz Moreu.
- D. Hipólito Padin, libre de gastos por sus extraordinarios y relevantes servicios en pró de la agricultura española.

Caballeros.

- D. Daniel de la Pedraja.
- D. Juan Manuel Palau.
- D. Ricardo Catarineu.
- D. Pedro Gras y Bertran.

- D. Casimiro Trespaderne y Garcia.
- D. Miguel Ramirez Lassala.
- D. Benito Fernandez Oyanguren.
- D. Enrique Diez y Lopez.
- D. Fernando Gomez de Bonilla y Somoza.
- D. José María Palanca.
- D. José María Ruiz de Liory y Pardines, Baron de Alcahali.
- D. Leoncio Morata, libre de gastos por sus extraordinarios servicios como Jefe de la Sección de Fomento de la provincia de Gerona.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Encomiendas de número.

- D. Eusebio Oyarzabal.
- D. Fabian Tomás Gomez de Anchorena y del Castaño.
- D. Luis Gonzaga Soler y Plá.

Encomiendas ordinarias.

- D. Fernando Palatin y Garfias.
- D. Nicolás Taboada Leal.
- D. Vicente Uriarte y Rosete.
- D. Manuel Ruiz Carratalá.
- D. Manuel Rodriguez Monreal.
- D. José Maria Pelegrin, Alcalde segundo de Cartagena.
- D. José García Tudela, id. tercero id.
- D. Francisco Bosch y Martinez, id. cuarto id.
- D. Melchor Ordoñez, Teniente de navío de primera clase.
- D. Vicente Ruiz Martin, Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, residente en Filipinas; á los cinco últimos libre de gastos por sus extraordinarios servicios.

Caballeros.

- D. Arturo Martin.
 - D. José Corvera y Cavada.
 - D. Francisco Marrugat y Vicuña.
- Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos vigente, Palacio 5 de Julio de 1878. — El Subsecretario, Rafael Ferraz.

(Gaceta 7 de Julio 1878.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES

ADMINISTRACION.

Son varias las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos remitieran á la Administracion económica las matrículas correspondientes al ejercicio de 1878-79, por ser servicio que con suma urgencia reclama el Excmo. Sr. Director de Contribuciones. Y estando en descubierto los que constan en la relacion que al pié de esta circular se inserta,

les prevengo que si en el preciso e improrogable plazo de cinco dias no cumplen con este servicio les impondré el máximo de la multa que marca la ley Municipal, con que desde ahora quedan conminados.

Zaragoza 8 de Julio de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

RELACION de los pueblos de esta provincia que no han presentado las matrículas hasta el día de la fecha.

Agon.	Letux.
Aifamen.	Luesia.
Almocheuel.	Lumpiaque.
Aranda.	Magallon.
Arándiga.	Malanquilla.
Azuara.	Malejan.
Bardallur.	Mediana.
Belchite.	Mianos.
Berdejo.	Monegrillo.
Biel.	Monterde.
Bijuesca.	Moros.
Biota.	Muel.
Bordalba.	Nuévalos.
Bubierca.	Nuez.
Bulbuenta.	Orcajo.
Campillo.	Paracuellos de la Ribera
Cariñena.	Plasencia de Jalon.
Castejon de Alarba.	Pradilla.
Castejon de Valdejasa.	Ruesca.
Chiprana.	Sádaba.
Chodes.	Sta. Cruz de Moncayo.
Codo.	Sta. Eulalia de Gállego
Codos.	Sestrica.
El Frago.	Sobradia.
El Frasno.	Sos.
Encinacorba.	Tarazona.
Erla.	Tobed.
Escatron.	Torraiba de los Frailes.
Fombuena.	Torrellas.
Fuendetodos.	Trasobares.
Fuentes de Giloca.	Uncastillo.
Grisel.	Undués de Lerda.
Jaulin.	Valpalmas.
Juslibol.	Velilla de Ebro.
Jaraba.	Villamayor.
La Muela.	Villanueva de Gállego.
Langa.	Villanueva del Huerva
Las Casetas.	Villar de los Navarros.
Lechon.	

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infanteria de Bailen, José Carreras Farled, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito.

Señas de José Carreras.

Natural de Zaragoza, edad 14 años, oficio cochero, estatura un metro 410 milímetros, pelo

castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano.

SECCION QUINTA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el 14 de Junio anterior para contratar los trasportes de tabacos y demás efectos por término de tres años, ó sea del 1.º de Julio actual al 30 de Junio de 1881, la propia Direccion, autorizada por Real orden de 19 del mes pasado, ha acordado que se celebre nueva subasta el dia 9 de Agosto próximo, de una y media á dos de la tarde, con las mismas formalidades é iguales condiciones que se detallan en el pliego aprobado por S. M. y en el anuncio inserto en la *Gaceta* del 12 de Mayo último, con las variaciones de que el nuevo servicio empezará el 1.º de Setiembre próximo, terminando el 30 de Junio de 1881, y que el modelo de proposicion se considera modificado en el sentido de que las ofertas de precios para optar al remate pueden expresarse por los licitadores en centimos y milésimas de peseta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Julio de 1878.—Javier Cavestany.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El dia 19 del mes actual, á las diez de la mañana, se celebrará subasta en la Casa Consistorial para contratar las obras que este Ayuntamiento ha acordado practicar para el desmante del chapitel de la Torre-Nueva, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, y bajo el tipo en baja de 20 724 pesetas 43 céntimos á que asciende el presupuesto de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro de la primera media hora de la subasta, redactadas conforme al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas cada una de la carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 1.000 pesetas que se exige para responder del resultado del remate.

Zaragoza 4 de Julio de 1878.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete —De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... y habitante en la calle de....., núm....., segun cedula personal que exhibe, señalada con el núm....., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las obras necesarias al desmante del chapitel de la Torre-Nueva de esta ciudad por la cantidad de... (en letra) pesetas y con su-

jecion á las condiciones que se hallan de manifiesto.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este pueblo se hallará vacante desde San Miguel de Setiembre próximo; su dotacion es la de 87 pesetas 50 céntimos, quedando en libertad de contratarse el agraciado con los vecinos pudientes en condiciones favorables al profesor. Los solicitantes dirigirán instancia documentada por todo el presente mes al Sr. Alcalde Presidente, y será elegido el más acreedor por sus méritos.

Pradilla 1.º de Julio de 1878.— Por orden del Sr. Regidor ejerciente, Mariano Subiron, Secretario.

La plaza de Alguacil y Voz pública de este pueblo se halla vacante; su dotacion es 305 pesetas, pagadas por trimestres, y los derechos consiguientes al cargo, y el tanto por ciento en los pregones de particulares.

El que desee solicitarla dirigirá por todo el presente mes instancia á esta Alcaldía.

Pradilla 1.º de Julio de 1878.— Por orden del Sr. Regidor ejerciente, Mariano Subiron, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial, para el año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 14 de los corrientes.

Torralba de Ribota 4 de Julio de 1878.— El Alcalde, Joaquin Aramburo.

El reparto municipal, provincial y de consumos, del año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, de cinco á doce de la mañana.

Cinco Olivas 3 de Julio de 1878.— El Alcalde, Antonio Tegel.— Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878-79, se hallará expuesto al público por ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Bulbunte 4 de Julio de 1878.— El Alcalde, Policarpo Garcia.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1878 al 79, se halla expuesto al público en la

Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Villamayor 5 de Julio de 1878.— El Alcalde, Juan Alcrudo.

El reparto de la contribucion territorial, formado para el año económico de 1878 á 1879, se halla de manifiesto, por término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Cerveruela 1.º de Julio de 1878.— El Alcalde, Segundo Andrés.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto, por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Cabañas 1.º de Julio de 1878.— El Alcalde ejerciente, Mariano Gonzalez.

El repartimiento de la contribucion territorial, para el próximo año económico de 1878-79, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio.

Calmarza 3 de Julio de 1878.— El Alcalde, José Maria Perez.— D. S. O., Miguel Sicilia, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se hallará expuesto al público el reparto de la contribucion territorial, para el año económico de 1878-79, por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Gallur 7 de Julio de 1878.— El Alcalde, Pedro Beltran.

El reparto de consumos, para el corriente año económico de 1878 á 1879, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, á contar desde el de la fecha al 12 del corriente mes, ámbos inclusive. Lo que se anuncia al público para los efectos que la ley concede á los contribuyentes.

Torres de Berrellen 5 de Julio de 1878.— El Alcalde, Antonio Caparrós.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Don Antonio Garro Pellegrero, Juez municipal ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para el pago de ciertas responsabilidades pecuniarias en causa contra La-

dislao Vinues y otro, sobre lesiones, vecino de Leciénena, he acordado sacar á la venta en pública subasta los efectos que se expresan á continuación, y que obran en poder del Depositario Lorenzo Solanas en el indicado pueblo de Leciénena.

- 1.º Un madero de olmo, de cuatro metros 50 centímetros de largo, sin cepillar, tasado en 10 pesetas.
- 2.º Otro madero de igual clase y dos metros de largo, en 6 pesetas.
- 3.º Dos id. delgados, de dos metros de largo cada uno, en 2 pesetas.
- 4.º Doce pinos de rueda, de carrasca, en 12 pesetas.
- 5.º Dos timones de arado, de madera de pino, en una peseta.
- 6.º Un dental de carrasca, en 1 peseta 25 céntimos.
- 7.º Un par de cubos para carro, de una rueda de olmo, en 10 pesetas.
- 8.º Una cabra negra, de 5 años, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.
- 9.º Otra de igual pelo, de 4 años, en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que ha de tener lugar en este Juzgado y en el municipal de Leciénena, se ha señalado el día 31 del actual, á las diez de su mañana; habiendo acordado no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Zaragoza á 5 de Julio de 1878.—Antonio Garro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á José Varela Perez, hijo de Agustín y Antonia, natural de Barcelona, de 34 años de edad, soltero, tejedor, de un metro 70 centímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, cara, nariz y barba regulares, color trigueño, sin ninguna seña particular; y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que si se presentase ó fuere habido sea puesto á disposicion de este Juzgado en las Cárceles públicas, pues así lo llevo acordado en causa contra el mismo sobre lesiones.

Dado en Zaragoza á 5 de Julio de 1878.—Luis de Marlés.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de penas pecuniarias se venden los bienes siguientes:

Un campo sito en los términos de Torres de Berrellen, partida de las Vacas ó Entre-nuez, de 42 áreas y 90 centiáreas; lindante por Saliente

y Mediodia con viuda de Santiago Parroque, por Poniente con rasa que riega y por Norte con María Perez y Pedro Padre: tasado en 255 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce del día 10 de Agosto próximo en este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 5 de Julio de 1878.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Gandesa.

D. Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Lapuente, vecino de Zaragoza, de oficio reclutador de quintos, habitante en la calle del Azoque, de 35 años de edad, estatura regular, delgado de cara, color moreno, pelo castaño; viste pantalon de paño oscuro rayado, chaqueta de paño negro, alpargatas y gorra de paño negro con visera, para que dentro de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de robo en despoblado á José Martin y Pinós, pues en caso contrario se acordará la providencia que corresponda.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan disponer la captura del referido Miguel Lapuente, y en caso de ser habido disponer su conduccion en clase de detenido, y con las seguridades convenientes, á disposicion de este Juzgado á las resultas de la indicada causa.

Dado en Gandesa á 1.º de Julio de 1878.—Pedro de Salazar.—Por disposicion de S. S., Nazario Perez.

JUZGADOS MILITARES.

D. José Hernandez Pla, Teniente graduado, Alférez y Fiscal del primer batallon del Regimiento infanteria de Granada, núm. 34.

Habiendo terminado la licencia temporal, no habiendo justificado su existencia, é ignorándose el paradero del soldado Francisco Gutierrez Perez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus decargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Guadalajara 29 de Junio de 1878.—El Fiscal, José Hernandez.—Antonio Fernandez.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia saca a pública subasta el suministro de varios articulos de consumo que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1879, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria-Contaduria del mismo Hospital.

ARTICULOS QUE SE SUBASTAN.		PRECIO MÁXIMO que se fija como tipo.	2 POR 100 de su importe.		
			Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
1.º	Carne de carnero... Kilos.....	54.600	Un kilo.....	1.50	1.638.00
2.º	Trigo..... Hectólitros.....	3.300	Un hectolitro....	21.97	1.450.02
3.º	Huevos..... Docenas.....	6.000	Una docena.....	0.86	103.20
4.º	Gallinas..... Número.....	500	Una gallina.....	2.62	26.20
5.º	Azúcar..... Kilos.....	5.300	Un kilo.....	1.10	116.60
6.º	Patatas..... ».....	79.000	100 kilos.....	9.00	142.20

La subasta tendrá lugar el dia 12 del actual, á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, á la baja de los tipos mencionados, en el Salon de Sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 2 por 100 del precio máximo que se fija como tipo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito, para garantia del servicio, hasta que haya suministrado durante un mes el género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuacion, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 2 de Julio de 1878.—El Presidente, *Mariano Perez y Baerla.*

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el articulo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa de esta capital hasta el 30 de Junio de 1879, se compromete á entregar el expresado articulo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta).

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Los interesados en el acto de la subasta deberán exhibir la cédula personal, sin este requisito no les será admitida la proposicion.